



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N° 161-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 25 de setiembre de 2017.

**VISTO:** El acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre las precisiones que se consignan en la parte pertinente de esta Resolución; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N°021-2016/UNTUMBES-FACSO-CF, del 28 de diciembre de 2016, y su modificatoria la Resolución N°040-2017/UNTUMBES-FACSO-CF., del 28 de marzo del 2017, se constituye el Comité de Responsabilidad Social de esta Facultad, presidido por la Lic. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA;

Que lo señalado en el considerando precedente, se ampara en lo normado en el capítulo XIII de la Ley Universitaria N°30220 y en el Título VIII del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a la "responsabilidad social universitaria";

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se impone la necesidad institucional de efectuar las precisiones que corresponden, sobre la función específica del Comité de Responsabilidad Social de esta Facultad, conforme a lo normado, al respecto, en la Ley Universitaria, fundamentalmente, pero también en el Estatuto y en el Reglamento General de esta Universidad;

En razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 21 de setiembre del 2017, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** expresamente establecido que en conformidad con lo normado en el artículo 124. de la Ley Universitaria N°30220, así como en el Estatuto y en el Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes, las funciones de la responsabilidad social universitaria, están relacionadas, específicamente, con la



**RESOLUCIÓN N° 161-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.**

realización de actividades de carácter académico, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo regional y nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresamente indicado de que en vista de que en la Facultad de Ciencias Sociales no existe un Comité de Proyección Social, es compromiso, ineludible, del Comité de Responsabilidad Social, opinar favorablemente o no, según corresponda, sobre los proyectos que respecto a asuntos académicos y de proyección social, se presenten en esta Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR** que es potestad de la presidenta del Comité de Responsabilidad Social, solicitar el reforzamiento o la reestructuración de la conformación de dicho Comité, para garantizar un mejor cumplimiento de sus funciones.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticinco de setiembre del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C c.  
- RECTOR - VRACAD - FACSO  
- DET - DDT - DEPs - DDPs - DDH  
- DEED - DDED - DECC - Interesado  
- Archivo - REG TEC - SG - MCF  
AIV/D  
WJCL/Sec. Acad  
RMO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADÉMICA

